

FIRMADO

1.- Concejel Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 17 de Diciembre de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Diciembre de 2018

**DECRETO**

En la Villa de Calp

Resultando que por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP se presenta con fecha 10/12/18 y nro. de registro de entrada 2018/021745 escrito solicitando el resto de la subvención para la rehabilitación del campanario y justificando la misma en su totalidad.

Visto que desde el Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gastos del Ayuntamiento de Calp, ha emitido informe de fecha 29/11/18, con el contenido siguiente:

“En relación a la justificación de subvenciones nominativas a asociaciones locales, se emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2018 se aprueba definitivamente el presupuesto General para 2018, encontrándose en el subapartado 5.3.- Subvenciones Nominativas del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación Económica; la siguiente:

NIF	ENTIDAD	IMPORT E	FINALIDA D	%GASTO SUBVEN C°.	Aplicación del gastos
.../....					
R0300135A	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	30.000€	Rehabilitación campanario	100,00	3131-3361-7890000 OTRAS TRANSFERENCIAS PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO...
.../....					

SEGUNDO: Por Decreto Nº20182524, con fecha 19 de julio de 2018 se concede la aprobación del adelanto de la subvención del 70% para la rehabilitación del campanario de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES con CIF R0300135A.

TERCERO: Por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP con CIF R0300135-A con fecha 29 de noviembre de 2018 y registro número 21165, se ha justificado el total de la subvención concedida y solicitado el resto de la subvención nominativa, siendo el restante de la subvención del 30% de los presupuestos que corresponden al año 2018.

CUARTO.- Por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP con CIF R 0300135A, con fecha 30 de noviembre de 2018 y número de registro de entrada 21208, se aporta documentación concerniente a la justificación de subvención con su correspondiente memoria aportando al expediente las facturas y el extracto bancario para la justificación de la subvención nominativa.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 17 de Diciembre de 2018
 2.- Secretaria Acttal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Diciembre de 2018

B) CONSIDERACIONES

1.-El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art.34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención(art.34.3 LGS).

2.-Por su parte, los arts.28 y siguientes de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento(BOP Nº167 de 31/08/17) establecen el procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones,así como la Base 22ª.- Ayudas y subvenciones públicas del Presupuesto Municipal de 2018, a la que cabe acudir con carácter supletorio.

3.- De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP** con C.I.F n.º R0300135A, no consta ninguna inhabilitación tal y como refleja la plataforma.

The screenshot displays the 'BONS-Informes' web application. The main form is titled 'Informe Básico de Inhabilitaciones'. It contains several dropdown menus and checkboxes for filtering and selecting data. Below the form, there is a table titled 'INFORME BÁSICO DE INHABILITACIONES'. The table has three main sections: 'Comunicante', 'Identificación', and 'Inhabilitaciones y pérdidas del derecho'. The 'Comunicante' section shows a single entry for the communication of 13/12/2018 14:42:53. The 'Identificación' section shows the C.I.F. R0300135A. The 'Inhabilitaciones y pérdidas del derecho' section shows a single entry for the communication of 13/12/2018 14:42:53.

4.- Se ha aportado al expediente informe emitido por **Micaela Tomás Martínez**, Técnico auxiliar de Confesiones Religiosas del Ayuntamiento de Calp, de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que se señala la conformidad con los gastos aportados en relación con la subvención solicitada, con el contenido siguiente:

“Micaela Tomás Martínez, Técnico auxiliar de Confesiones religiosas del Ayuntamiento de Calpe, en relación a la instancia presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Las Nieves de Calp el 10 de diciembre 2018 con n.º 21745, en la cual presenta las facturas para justificar la subvención del 2018 de 30.000 euros de la Rehabilitación del campanario de la Parroquia del 100 por 100 de gastos de anualidad.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 17 de Diciembre de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Diciembre de 2018



Visto la memoria justificativa de la rehabilitación del campanario de la Parroquia Nuestra Señora de Las Nieves de Calp.

INFORMA:

Que los gastos de reparación del campanario y reparación de las campanas previstas en el año 2018, que se acompaña a la solicitud formulada por la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves de Calp con CIF: R0300135A y en la cual el representante de la entidad: Miguel Ángel Marcos Botella confirma que la obra de rehabilitación del campanario se ha realizado en su integridad.

Que los justificantes de gastos aportados han sido los siguientes:

- *Factura nº37 de fecha del 24/09/2018 de Construcciones JRP con CIF B-53459905 por la reparación del campanario por importe de **14.452,00€ IVA incluido**.*
- *Factura n.º 204 de fecha de 05/10/2018 de Campaneros Murcianos con CIF: B-73755829 por la reparación de las campanas por importe de **9.412,74€ IVA incluido**.*
- *Factura n.º 189 de fecha de 20/09/2018 de Campaneros Murcianos con CIF: B-73755829 por la reparación de las campanas por importe de **9.000,00 IVA incluido**.*

Visto las facturas de justificación de subvención con importe total de **32.864,74€** y que los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con la rehabilitación del campanario.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

5.- Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones).

6.- Al objeto de asegurar la existencia de crédito para la actuación pretendida, se ha practicado la anotación contable siguiente:

Org.	Pro	Econ.	Denominación	Operación	Fase	Importe (IVA incluido)
3131	3361	7890000	Rehabilitación campanario	220180005587	AD	21.000€
3131	3361	7890000	Rehabilitación campanario	220180005588	AD	9.000€

16.- Cálculos del importe de la subvención a conceder.

Subvención nominativa (0)	30.000,00€
Subvención solicitada (1)	30.000,00€

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 17 de Diciembre de 2018
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Diciembre de 2018

Importe presentado para justificación (2)	32.864,74€
Importe aceptado (3)	32.864,74€
Importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)	32.864,74€
Subvención a conceder	30.000,00€
Importe anticipado (5)	21.000,00€
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-)	9.000,00€

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de quien suscribe es procedente que la Alcaldía o, en su caso, la Concejalía Delegada de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f) y s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, obtenida que sea la fiscalización previa favorable de la Intervención municipal, adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder el restante de la subvención nominativa a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP con CIF n.º R0300135A por importe de 9.000,00 euros para la rehabilitación del campanario; reconociendo la obligación por el mismo importe.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

VISTO el informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder el restante de la subvención nominativa a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE CALP con CIF n.º R0300135A por importe de 9.000,00 euros para la rehabilitación del campanario; reconociendo la obligación por el mismo importe.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 17 de Diciembre de 2018
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Diciembre de 2018



QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del art.9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Sr.Concejal Delegado de Hacienda, D.Manuel J.Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr.Alcalde D.César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía N°201703276 de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.